

**Consejo Directivo Facultad de Ciencias Sociales**  
**Sesión ordinaria**  
**De fecha: 25-10-2022 16 hs.**  
**Funcionamiento presencial**  
**Sede: Santiago del Estero 1029**  
**Estudio Gabriela David – Subsuelo**

- **Informe de la Sra. Decana**
- **Aprobación del Acta N° 9 del Consejo Directivo de fecha 27-09-2022.**
- **Asuntos entrados:**

1. EX-2022-06084257- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

Solicitud de la Sra. Decana para nombrar al edificio de la sede de Constitución de la Facultad de Ciencias Sociales con el nombre de “Prof. Federico L. Schuster” en reconocimiento a su trayectoria. Colocar una placa en el ingreso de la sede con su nombre.

- **Resoluciones de la Sra. Decana ad referéndum del Consejo Directivo:**

1. EX-2022-05730243- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC:

REDEC-2022-800-E-UBA-DCT\_FSOC:

Aprobar la baja, a partir del 1° de agosto del corriente, en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, Substituta con dedicación simple de la Licenciada Silvina Mónica LUCIANI (Leg. N° 161.658) en la asignatura “Derecho del Trabajo I” de la Carrera de Relaciones del Trabajo, en reemplazo del Lic. Luis Ceferino ROA.

- **Dictámenes de Comisiones:**

**Comisión de Concursos:**

1. EX-2022-05930375- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC:

Aprobar las normas complementarias para la realización de las entrevistas personales y pruebas de oposición a aplicar en los concursos para proveer cargos de profesoras y profesores regulares y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Lo establecido por el artículo precedente será de aplicación también en los concursos llamados bajo la reglamentación aprobada mediante Resolución (CS) N° 4362/2012. Y Solicitar al Consejo Superior deje sin efecto la Resolución (CS) N°4195/1989.

**Dictamen de mayoría:** *La Comisión aconseja aprobar la propuesta con las modificaciones que se detallan a continuación y solicitar al Consejo Directivo a constituirse en Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento.*

**Modificaciones realizadas:** **Donde dice (Veedores):** “Todas las propuestas de Veedores a la que se refieren en los artículos 52° y 53° de la Resolución CS - 2022-64-E-UBA-REC serán tramitadas a través de las Direcciones de Carreras, Profesorados e Idiomas. Se podrán elevar las mismas con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para el sorteo del orden de exposición y publicación de temas, a efectos de que la/él Decana/Decano realice la correspondiente designación.”

**Debe decir:** “Todas las propuestas de Veedores a la que se refieren en los artículos 52° y 53° de la Resolución CS - 2022-64-E-UBA-REC serán tramitadas a través de las Direcciones de Carreras, Profesorados e Idiomas. Las mismas se podrán elevar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para el sorteo del orden de exposición y publicación de temas, a efectos de que la/el Decana/Decano realice la correspondiente designación.”

**Donde dice (Sorteo del orden de exposición y publicación de temas):** “Cinco (5) días antes del día de la Prueba de Oposición, se realizará en acto público el sorteo del orden de exposición y publicación de temas. Según lo establecido en el Artículo 44° de la Resolución RESCS-2022-64-E-UBAREC, la participación de las y los aspirantes en la prueba de oposición y en la entrevista estará condicionada a su presencia durante esta etapa de sorteo del orden de exposición o a que hayan confirmado su participación mediante la Plataforma TAD-UBA hasta el día anterior a la fecha del sorteo. Este artículo 44° será notificado fehacientemente a los postulantes al momento de la citación a la sustanciación del concurso. El día del sorteo del orden de exposición y publicación de temas, se labrará un acta en la que constarán los aspirantes presentes y ausentes. Quienes no hayan confirmado su asistencia según lo establecido en el Art 44 de la Resolución RESCS-2022-64-E-UBAREC, quedarán excluidos para participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal.

**Debe decir:** “Cinco (5) días antes del día de la Prueba de Oposición, se realizará en acto público el sorteo del orden de exposición y publicación de temas. Según lo establecido en el Artículo 44° de la Resolución RESCS-2022-64-E-UBAREC, la participación de las y los aspirantes en la prueba de oposición y en la entrevista estará condicionada a su presencia durante esta etapa de sorteo del orden de exposición o a que hayan confirmado su participación mediante la Plataforma TAD-UBA, o la que a futuro la reemplace, hasta el día anterior a la fecha del sorteo. Este artículo 44° será notificado fehacientemente a los postulantes al momento de la citación a la sustanciación del concurso.

El día del sorteo del orden de exposición y publicación de temas, se labrará un acta en la que constarán los aspirantes presentes y ausentes. Quienes no hayan asistido al sorteo de temas ni confirmado su asistencia según lo establecido en el Art 44 de la Resolución RESCS-2022-64-E-UBAREC y el párrafo precedente, quedarán excluidos para participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal.”

**Donde dice (De la prueba de oposición):** “3. Una vez concluida la exposición por la/el aspirante, los miembros del jurado podrán considerar o discutir con la/el postulante los puntos de vista sobre los que disertó, cuidando de no afectar significativamente los horarios establecidos para los siguientes concursantes.”

**Debe decir:** “3. Una vez concluida la exposición los miembros del jurado podrán considerar o discutir con la/el postulante los puntos de vista sobre los que disertó, cuidando de no afectar significativamente los horarios establecidos para los siguientes concursantes.”

**Donde dice (De la prueba de oposición):** “5. Las pruebas de oposición serán públicas con excepción de los propios concursantes que no podrán asistir a las otras exposiciones correspondientes al concurso en el que se encuentren inscriptos.”

**Debe decir** “5. Las pruebas de oposición serán públicas con excepción de los propios aspirantes que no podrán asistir a las otras exposiciones correspondientes al concurso en el que se encuentren inscriptos.

**Donde dice (De la actuación del jurado):** “8. La opción elegida no podrá ser cambiada una vez realizado el sorteo del orden de exposición y publicación de temas.”

**Debe decir:** “8. La opción elegida por cada jurado no podrá ser cambiada una vez realizado el sorteo del orden de exposición y publicación de temas.”

**Donde dice (De la actuación del jurado):** “10. La Facultad NO es responsable por la conectividad y equipamiento de aquellas/os jurados que decidan participar mediante videoconferencia.” y “11. En caso de que, durante el desarrollo de la prueba de oposición o la realización de la entrevista personal, algún miembro del jurado sufra algún problema de conectividad (falla de la red de internet, corte de suministro eléctrico, etc.) se procederá a una espera máxima de 30' (treinta minutos). Si transcurrido dicho lapso persisten los problemas de conectividad, los miembros del Jurado decidirán si se procede a la reprogramación de la/s prueba/s de oposición afectadas por cuestiones de conectividad o si cuentan con elementos suficientes para evaluar las misma/s de acuerdo a la reglamentación vigente.”

**Debe decir:** “10. En caso de optar por la modalidad de videoconferencia, los jurados deberán asegurarse de contar con los equipos y la conectividad necesarios, no siendo su provisión responsabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales.

Si durante el desarrollo de la prueba de oposición o la realización de la entrevista personal, algún miembro del jurado sufriera algún problema de conectividad (falla de la red de internet, corte de suministro eléctrico, etc.) se procederá a una espera máxima de 30' (treinta minutos). Si transcurrido dicho lapso persisten los problemas de conectividad, los miembros del Jurado decidirán si se procede a la reprogramación de la/s prueba/s de oposición afectadas por cuestiones de conectividad.”

**Donde dice (De la actuación del jurado):** “12. La reprogramación de las pruebas de oposición y entrevistas personales por los motivos indicados en el inciso anterior deberán ajustarse dentro de las 48 horas subsiguientes a la suspensión o interrupción de las mismas.”

**Debe decir:** “11. La reprogramación de las pruebas de oposición y entrevistas personales por los motivos indicados en el inciso anterior deberán ajustarse dentro de las 48 horas hábiles subsiguientes a la suspensión o interrupción de las mismas.”

**Donde dice (Disposiciones complementarias):** “13. Este reglamento interno de la Facultad de Ciencias Sociales estará disponible para su consulta en la web de la Facultad. La presentación de la solicitud de inscripción importa el conocimiento de este reglamento interno por parte del/de la aspirante.

**Debe decir:** “12. Este reglamento interno estará disponible en la web de la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo será informado a cada aspirante al cierre de la inscripción conjuntamente con la Resolución CS - 2022-64-E-UBA-REC.

***Dictamen de minoría:*** *La Comisión aconseja pase a la Comisión de Interpretación y Reglamento.*

### **Comisión de Extensión:**

1. EX-2022-05729306- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC:

Dejar sin efecto la resolución (CD) N°840/2010. Y aprobar el Reglamento de Cursos a dictarse a través de la Secretaría de Extensión Universitaria que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

***Dictamen de mayoría:*** *La Comisión aconseja aprobar dicha solicitud.*

***Dictámenes de minoría:*** **1)** *La Comisión aconseja aprobar el texto del proyecto y dar giro a la Comisión de Interpretación y Reglamento.* **2)** *La Comisión aconseja girar el proyecto a la Comisión de Interpretación y Reglamento.*

2. EX-2021-04313323- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC:

Dejar sin efecto la resolución RESCD-2021-2738-E-UBA-DCT\_FSOC mencionada en el Visto, y aprobar el Convenio con las modificaciones efectuadas y el Plan de Trabajo entre la Secretaría de Gestión Administrativa y la Secretaría de Economía Social dependientes del

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, que forman parte de la presente resolución como Anexo 1.  
*La Comisión aconseja aprobar dicha solicitud.*

3. EX-2022-05728271- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC:

Aprobar el Convenio Marco de Pasantías entre KPMG y la Facultad de Ciencias Sociales, el cual se ajusta exactamente al Anexo II de la Res. CS N°5906/09 y modificatorias N°6313/2009, N°396/2010, N°3786/2011, N°5077/2012 y N°5402/2012, y forma parte de la presente resolución como Anexo I.

*La Comisión aconseja aprobar dicha solicitud.*

**Comisión de Enseñanza:**

1. EX-2022-05326767- UBA-DME#SAHDU\_FSOC:

Solicitud de aprobación del punto 4 de las altas, bajas y modificaciones docentes presentadas por la Dirección de la Carrera de Relaciones del Trabajo.

*La Comisión aconseja aprobar el informe de la Secretaría Académica.*